

385



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**

**RESOLUCIÓN AGT N° 257/2015**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **23** de **JUNIO** de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria 4.891, la Resolución AGT N° 273/14, el Expediente Administrativo N° MPT0006 8/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 de dicha Ley dispone que a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, el Ministerio Público Tutelar podrá dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todo los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorias con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.





Que, mediante la Resolución AGT N° 273/14, se aprobó el Reglamento de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar, el que está conformado por el Régimen General de Cajas Chicas y el Régimen Especial de Cajas Chicas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la misma.

Que el apartado 2) del Régimen General de Cajas Chicas establece que “Los responsables de la administración y rendición de los fondos serán los titulares de las dependencias para las cuales se creó la Caja Chica.”.

Que, asimismo, por la citada Resolución se aprobaron los formularios “Planilla Rendición Gastos Generales” y “Planilla Rendición Gastos de Movilidad”, que como Anexos IV y V, forman parte de la citada Resolución.

Que en virtud de la experiencia recogida, resulta conveniente establecer que la responsabilidad en la administración de los fondos asignados de las cajas chicas implica el deber de custodia de los mismos.

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar los referidos formularios, requiriendo dentro de los requisitos para su presentación, solamente, la firma del “Responsable Caja Chica”.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Establecer que la responsabilidad de la administración de las Cajas Chicas implica el deber de custodia de los fondos asignados.

Artículo 2°.- Modificar los Anexos IV y V de la Resolución AGT N° 273/14, de acuerdo a los términos de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, y para la comunicación a los señores/as Asesores Adjuntos, Asesores Tutelares de los distintos fueros y a todas las dependencias de este Ministerio, en el marco de la Resolución AGT N° 115/11 y Disposición SGCA N° 22/12, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.

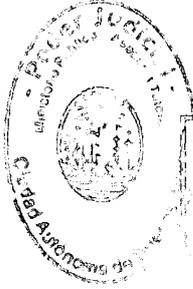


**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° 257/15 ... T° XVI ... F° 385-388 FECHA 23-06-15

*Cecilia Beatriz de Villafañe*  
CÉCILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires











